



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 27 de Enero de 2017

Señor (a)

MARIA EMILIA RAMIREZ DE HEREDIA

TV 2A 26 70 SUR Barrio Montebello, San Cristoba

Teléfono: 2536932

BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No. Radicación: **S-2017-7269**

FECHA: **25/01/2017**

No. Referencia: **N-2016-19954**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2017-2294.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 5238 de 03/08/2016.

" Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **MARIA EMILIA RAMIREZ DE HEREDIA**"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 5238 del 03/08/2016, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

EDNA MARIANA LINARES PATIÑO

Jefe Oficina De Personal

Proyecto: **ANDREA PATRICIA ROJAS LEON**

C.C Expediente Cód. **41.381.290**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde Hora **07:00 AM**

Hasta Hora **03:30 PM**

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ

Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63

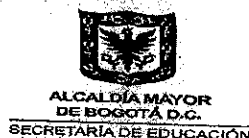
PBX:324 10 00

FAX: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



5 2 3 8

03 AGO 2016

RESOLUCIÓN N°.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **MARIA EMILIA RAMIREZ DE HEREDIA**".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015 y 292 y 750 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 057 de 1965, fue nombrada **MARIA EMILIA RAMIREZ DE HEREDIA**, identificada con cédula de ciudadanía número **41.381.290**, como **DOCENTE EN PROPIEDAD**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir de 1 de febrero de 1965, fecha en la cual la citada Docente inició labores en la Institución Educativa.

Que mediante Resolución N° 00109 de 26 de enero 2007 se concede licencia ordinaria no remunerada por veintiocho (28) días hábiles a la docente **MARIA EMILIA RAMIREZ DE HEREDIA**, entre el 22 de enero de 2007 y el 28 de febrero de 2007.

Que mediante radicado 226794 la señora **MARIA EMILIA RAMIREZ DE HEREDIA**, presento renuncia al cargo como docente en propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que mediante Resolución N° 645 del 20 de febrero de 2007 a la mencionada Docente se le acepto, la renuncia a partir del 1 de marzo de 2007.

Que según liquidación efectuada por la Oficina de Nómina con fecha 7 de mayo de 2008, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución, le fue cancelado un mayor valor en los procesos de nómina 2202 del mes de enero de 2007 y el proceso 2218 de febrero de 2007, por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3.935.634.00) M/CTE**, por concepto de diferencias salariales, como consecuencia de la licencia ordinaria no remunerada, en el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2007 y el 28 de febrero de 2007.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que según lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de las cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia.



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación de la Resolución N° _____ "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina la Señora **MARIA EMILIA RAMIREZ DE HEREDIA**".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a la ex docente **MARIA EMILIA RAMIREZ DE HEREDIA**, identificada con cédula de ciudadanía número **41.381.290**, el reintegro de la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3.935.634.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2007 y el 28 de febrero de 2007, con ocasión de la licencia ordinaria no remunerada, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del **Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital** formato de consignación **"RECAUDOS BANCOLOMBIA"**, Código de convenio N° **44618**, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

03 AGO 2016

Karina Ricuarte F
KARINA RICAURTE FARFÁN

Subsecretaría de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Natalia Cerquera Molano	Abogada Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes	Abogada Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5110	Proyectó	<i>[Firma]</i>

21/06/201



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

5238-16 Luz Botto 6
Andrés P 03989

Nombre:	MARIA EMILIA RAMREZ DE HERRERA	
Cédula:	41,381,290	
Cargo:	DOCENTE PRIMARIA S.G.P.	
Grado:	XIV	
Concepto de la Deuda:	MAYORES VALORES CANCELADOS ENTRE ENERO 22 Y FEBRERO 28 DE 2007, POR LICENCIA NO REMUNERADA Y RETIRO A PARTIR DEL 01/03/2007	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	22/01/2007 ✓
	Hasta:	28/02/2007 ✓
Base de la Liquidación Mensual		
Conceptos	Base 2007	
Asignación Básica:	\$ 2.025.514	
Auxilio de Habitación	\$ 150	
Subsidio de Alimentación	\$ 202.551	
Reajuste Descongelado	\$ 1.012.757	
Auxilio de Movilización	\$ 0	
Prima de Navidad:	\$ 0	
Salario de Vacaciones	\$ 0	
Horas Extras:	\$ 0	
Otros Conceptos:	\$ 0	
TOTAL	\$ 3.240.972	
No de días días por año	39	
Liquidación Deuda:		
Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica:	39	\$ 2.633.168
Subsidio de Alimentación:	39	\$ 263.317
Auxilio de Habitación	39	\$ 195
Reajuste Descongelado	39	\$ 1.316.584
Prima de Navidad:		\$ 0
Salario de Vacaciones		\$ 0
Horas Extras:		\$ 0
Otros Conceptos:		\$ 0
Aportes al F.P.M		\$ 0
TOTAL	39	\$ 4.213.264
Abonos a la deuda		
Concepto	Valor Abonado	
Prima de Navidad	\$ 0	
Vacaciones en Dinero	\$ 0	
Abono por Retroactivo año 2007	\$ 277.630	
TOTAL DEUDA VIGENTE		
		\$ 3.935.634 ✓

OBSERVACION:

Fecha de Liquidación:
7 de Mayo de 2008

BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Raúl Calderón Hernández
Subdirector de Nómina

LABOR: GUBO
REVISO: LMSR